Partes: RODRIGO ANDRES ZAVALA TOBAR VIÑA TARAPACÁ EX-ZAVALA S.A.

Santiago, veintidós de junio de dos mil nueve,

Vistos y teniendo presente

1.- OFICIO OF10640, de fecha de 21 de abril de 2009, de fojas 1, Nic Chile relativos al conflicto por asignación de nombre de dominio zavala.cl suscitado entre RODRIGO ANDRES ZAVALA TOBAR, RUT: 13.037.444-1, domiciliado en Arturo Gonzalvez 4256, Macul, Santiago y VIÑA TARAPACÁ EXZAVALA S.A., RUT: 96.645.260-9, Rep. por Silva & Cia., domiciliada en Los Conquistadores N° 1700, Piso 15 Providencia - Chile se resuelve:

2º Que a fojas 3 consta aceptación del arbitraje y juramento de rigor, citándose a las partes a una audiencia de conciliación y/o fijación del procedimiento arbitral, lo que fue notificado a las partes y a Nic Chile como consta a fojas 3 vta. Y 4.

- 3° Que a fojas 5 consta certificación de que las partes no comparecieron a la audiencia decretada, lo que fue notificado a las partes como consta a fojas 6.
- 4° A fojas 7 se citó a las partes a oír sentencia, lo que se notificó a las partes a fojas 8.
- 5º Que el número 8 del Anexo N° 1 de la Reglamentación para el funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL, referido al Procedimiento de Mediación y Arbitraje en la solución de conflictos por inscripción de nombres de dominio dispone que "Para el caso en que ninguna de las partes en conflicto comparezca a la audiencia, el árbitro emitirá una resolución que ordene que el dominio en disputa se asigne al primer solicitante, o que se mantenga su actual asignación, en caso de solicitud de revocación".
- 6°.- Que sin perjuicio de lo anterior, no existen antecedentes en autos que permitan sostener que en este caso no sea aplicable el principio first come first served que guía este tipo de conflictos.

Y visto además lo que dispone el Reglamento General de Nic Chile, SE RESUELVE

Que atendido el mérito de los antecedentes, asígnese el dominio zavala.cl, al primer solicitante RODRIGO ANDRES ZAVALA TOBAR, ya individualizado en autos.

Notifíquese a las partes por carta certificada y a Nic Chile por correo electrónico. Hecho, remítanse los antecedentes a Nic Chile para su ejecución

Lorena Donoso Abarca

Arbitro

Cc. Idonoso@uchile.cl; dominios@silva.cl; mail@nameaction.com; registros@nameaction.com; info@zavalapropiedades.cl; fallos@legal.nic.cl